MINUTA MODIFICATARIA CONSISTE EN PRÓRROGA EN TIEMPO No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-006-2026

Entre los suscritos **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.074.320 de San Gil - Santander, actuando en calidad de director del Instituto departamental de recreación y deporte, con facultades para contratar según el Acuerdo No. 005 del 12 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva del INDERSANTANDER, quien en adelante se denominará la **INDERSANTANDER**, y por la otra **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A,** identificada con NIT No. 901907630-2, representada legalmente por **YOSMAN ENRIQUE LOPEZ DELUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula No. 1.098.605.284 de Bucaramanga, Santander, quién en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01** a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-006-2026 cuyo objeto consiste en **APOYO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "CAMPEONATO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO Y OLIMPIADAS CAMPESINAS", PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 13 de marzo de la presente anualidad, el INDERSANTANDER**,** suscribió **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-006-2026,** con **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S.A,** identificada con NIT No. 901907630-2, representada legalmente por **YOSMAN ENRIQUE LOPEZ DELUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula No. 1.098.605.284 de Bucaramanga**, Santander**, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($36.703.000,00)**, para desarrollar el objeto referente a **APOYO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "CAMPEONATO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO Y OLIMPIADAS CAMPESINAS", PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER.** Lo anterior, como resultado del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-006-2026. 2)** Que el día veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026, se reunieron, **OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES,** en calidad de Supervisor del **INDERSANTANDER** y **YOSMAN ENRIQUE LOPEZ DE LUQUE,** quien comparece como representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE S. A**, quien comparece como **CONTRATISTA**, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato. **3)** Que el día 13 de abril de 2026, el contratista, envía **SOLICITUD PRORROGA EN TIEMPO** refiriendo lo siguiente, " (…) El contrato contempla un término de veinte (20) días, comprendido entre el 25 de marzo y el 14 de abril de 2026. No obstante, durante su ejecución se presentaron retrasos ajenos a nuestra voluntad, principalmente asociados a la entrega de la implementación deportiva por parte de proveedores, así como a las limitaciones operativas derivadas de la temporada de Semana Santa, lo que afectó los tiempos de despacho, transporte y entrega de los elementos necesarios. En consideración de lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual en condiciones óptimas, solicitamos se autorice una prórroga de quince (15) días hábiles. **4)** Que existe solicitud de aprobación por parte del supervisor de contrato de fecha 14 de abril de 2026. **5)** Que existe constancia de análisis de conveniencia para la suscripción de la **MODIFICACIÓN No. 01** suscrita por el supervisor del contrato de fecha 14 de abril de 2026. **6)** Que de conformidad con la normatividad vigente, modificar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que origina el contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar a prorrogar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución, o en caso de ser en común acuerdo entre las partes del principio "lex contractus, pacta sunt servanda" Es decir que el contrato es ley para las partes, luego ellos de común acuerdo pueden introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiere el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido. **7).** Que el presente convenio de asociación está **VIGENTE,** en virtud de las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01**, y en mérito de lo anterior ACUERDAN: **PRIMERO: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del contrato primigenio se mantendrá. El objeto de la presente modificación consistirá en suscribir **PRÓRROGA EN TIEMPO No. 01** a la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-006-2026** cuyo objeto consiste **APOYO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "CAMPEONATO MUNICIPAL MASCULINO Y FEMENINO Y OLIMPIADAS CAMPESINAS", PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA EN TIEMPO DEL CONTRATO:** Prorrogar el tiempo del contrato en **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente señalado. Por lo anterior, la **CLAÚSULA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se adicionará y realizará el computo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** adicionales a los inicialmente pactados. **CLÁUSULA TERCERA**

- VIGENCIA: Seguirán vigentes las demás cláusulas del contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento, por lo anterior, el **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías según corresponda.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ
Director
Ordenador de gasto.
INDERSANTANDER

YOSMAN ENRIQUE LOPEZ DE LUQUE
GRUPO EMPRESARIAL
DEL ORIENTE S.A

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró	Camila Andrea Silva	Abogada Contratista	
Revisó	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			